INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. MP-SG-MC-007-2026

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía**: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación.

1.2. **Convocatoria a Veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.3. **Compromiso anticorrupción:** El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 07- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

1.4. **Costos y elaboración de la propuesta:** los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.5. **Comunicaciones:** Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

1.6. **Hora legal de la República de Colombia:** Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.7. **Régimen jurídico aplicable al proceso de selección:** El proceso de selección y el Contrato se rigen por los principios y reglas establecidos en la Constitución Política de 1991, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

1.8. **Justificación jurídica del proceso de selección**: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACIÓN A TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Producto	Código de Clasificación UNSPSC
Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre	53101502
Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer	53101504
Camisas para hombre	53101602
Camisas o blusas para mujer	53101604
Zapatos para hombre	53111601
Zapatos para mujer	53111602

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID / MEDIDA	CANT
1	PANTALON PARA DAMA, Pantalón para dama a la cintura línea recta, estilo pantalón en poliéster a rayas con pretina anatómica dos broches, cierre al frente y falsos bolsillos, con botones en la parte trasera; Materia mezcla de poliéster 96% y spandex 4% colores según muestra, tallas de la 8 a la 18.	UNIDAD	56
2	PANTALON CABALLERO, Jean hombre clásico 5 bolsillo, en índigo de 14 onzas, 7 pasadores, bota recta, bolsillos traseros de parche, cerrados en puntada de cadena de triple pespunte; Material supertrac pimienta 14 oz, composición 100% algodón, color azul índigo- peso 490 gr/mt, cuadrado tejido diagonal derecho 3-1 título de los hilos 6, 8 en urdimbre 5, 7 en trama - 66 hilos por pulgada en urdimbre 41 en tram- forro del bolsillo blanco de 50% poliéster 50% algodón.	UNIDAD	44
3	BLUSA DAMA: Blusa para dama en algodón 100%, cuello camisero, botones parte delantera, vivo en cartera y pinzas dos adelante y dos atrás manga corta charretera; Material algodón 100%, Tallas de la 8 a la 16 - S, M, L Y XL	UNIDAD	56
4	CAMISA HOMBRE: Manga larga, cuello down; Material dacrón 50%/50%, botones Florencia 1 18 y 15L colores teñido tono a tono; Tallas S, M, L, XL, XXL	UNIDAD	44
5	ZAPATO DAMA: Botín para dama en cuero forrado en cuero, sin tacón con suela TR antideslizante, estilo botín, colores negros, café, rojo y miel; Tallas de la 34 a la 40	PAR	56
6	ZAPATO HOMBRE: Bota para hombre, capellada en cuero calibre 18-20 suela en material de goma termoplástica, TR puntera reforzada; Estilo cordón, colores trigo; Tallas 36-43.	PAR	44

NOTA No. 1. Los elementos requeridos deberán ser entregados en los lugares indicados por el supervisor del contrato, por lo que el contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA No. 2. La Secretaría General, elaboró el listado con el nombre e identificación de los empleados y trabajadores que tienen derecho a esta prestación, el cual se expone a continuación:

No	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	NUMERO DE DOTACIONES A ENTREGAR
1	34.555.051	ASTUDILLO HURTADO	LUZ HELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
2	1.061.780.934	CAMAYO RIVERA	JHON JAIRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
3	1.061.712.445	CAMPO IMBACHI	FRANCISCO ASDRUBAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
4	34.322.847	CERON PARRA	LUCY CRISTINA	SECRETARIA	2

5	34.543.416	CRUZ MORENO	RUTH GEOVANY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
6	25.543.789	ESPINOSA ROSERO	LILIANA EMILSEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
7	34.538.961	FLOREZ FAJARDO	LUZ MYRIAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
8	1.002.971.206	GOMEZ PERAFAN	JUAN DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
9	37.001.128	GUEVARA MENESES	SANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
10	34.567.729	HOYOS GIL	CLAUDIA LORENA	SECRETARIA	2
11	76.322.747	HURTADO BOLAÑOS	GERMAN ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
12	66.850.706	LOPEZ LEDESMA	MARTHA CECILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
13	52.852.306	MEDINA BOLAÑOS	CAROLINA ESPERANZA	SECRETARIA	2
14	76.319.055	NIEVES ROJAS	JORGE HERNAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
15	1.061.724.191	NUÑEZ SANCHEZ	CRISTIAN ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
16	76.310.502	ORTEGA	LUIS ALBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
17	34.538.753	ORTEGA MARTINEZ	GLORIA STELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
18	34.539.459	PEREZ SOLARTE	MARIBEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
19	25.283.853	PRADO ROSERO	NANCY YULIETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
20	1.061.709.393	RECALDE CASTRO	DEISY JULIBETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
21	34.556.013	ROJAS GARCIA	DALIA ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
22	10.295.413	ROJAS HURTADO	HECTOR FABIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
23	76.307.931	ROJAS SANCHEZ	HUGO FABIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
24	34.551.594	ROSAS BOLAÑOS	RUBBY CECILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
25	34.562.600	ROSERO LOSADA	BRIGITTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
26	1.061.737.453	RUIZ CASTRO	TATIANA PATRICIA	SECRETARIA	2
27	1.085.328.703	VALLEJO ANDRADE	ANGIE CATHERINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
28	35.512.312	VALLEJO MORENO	RUBIELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
29	34.319.898	VELASCO HERNANDEZ	CAROLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
30	16.459.732	VIRAMA BENAVIDES	DIEGO FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
31	10.544.003	ZUÑIGA LOPEZ	FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
32	1.061.773.808	BRAVO ORDOÑEZ	JORGE LEONARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
33	1.061.808.178	CASTILLO DIAZ	JULISSA FERNANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2

34	1.061.733.990	GOMEZ CALVACHE	LIZBETH MALENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
35	34.534.457	ASTAIZA MARTINEZ	ROSA ELVIRA	TRABAJADOR OFICIAL	2
36	34.523.094	BENAVIDES	MARIA DEL CARMEN	TRABAJADOR OFICIAL	2
37	4.615.136	CALAMBAS CAMACHO	JOSE RODRIGO	TRABAJADOR OFICIAL	2
38	76.304.702	CALDERON BENAVIDES	DIEGO MARIA	TRABAJADOR OFICIAL	2
39	76.308.229	CALDERON BENAVIDES	FABIO	TRABAJADOR OFICIAL	2
40	4.615.154	CAMACHO CAMACHO	JOSE VICENTE	TRABAJADOR OFICIAL	2
41	10.545.539	CAMACHO YACUMAL	ANGEL MARIA	TRABAJADOR OFICIAL	2
42	34.538.704	CAMAYO DORADO	MARIA DEL SOCORRO	TRABAJADOR OFICIAL	2
43	4.613.631	CASTILLO RIVERA	JUAN PABLO	TRABAJADOR OFICIAL	2
44	34.550.797	ESPAÑA RUIZ	MARIA LEONOR	TRABAJADOR OFICIAL	2
45	10.539.292	LASSO ORDOÑEZ	HUMBERTO	TRABAJADOR OFICIAL	2
46	25.287.138	LASSO TORO	MARIA CONSUELO	TRABAJADOR OFICIAL	2
47	10.547.985	MENDEZ CASTILLO	EDER	TRABAJADOR OFICIAL	2
48	76.323.200	PRADO COLLAZOS	YIMIH E.	TRABAJADOR OFICIAL	2
49	76.329.349	RIVERA VIDAL	IVAN ARLEY	TRABAJADOR OFICIAL	2
50	25.407.183	URBANO	MARIA ARGENIS	TRABAJADOR OFICIAL	2

Nota No 3. Si bien es cierto la entidad entrega el listado de los beneficiarios de la dotación con las cantidades a suministrar, la misma podrá ser susceptible de modificación por causa de renuncia, incapacidad, sanción, muerte u otra situación administrativa.

Nota No 4. Como condición mínima de la Red de Servicio, el oferente debe contar con mínimo dos (2) establecimientos de comercio cada uno con infraestructura física, ubicados en la ciudad de Popayán, que garanticen el suministro de calzado y prendas, para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones de dotación.

Para lo anterior, el oferente debe entregar la relación de los establecimientos comerciales con la propuesta, describiendo: el nombre del Establecimiento, dirección, teléfonos y persona responsable, así como el nombre y teléfonos de la persona responsable en la Empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se pudiesen presentar.

Nota No. 5. Los establecimientos de comercio ofrecidos deberán contar con un espacio suficiente y adecuado para que los beneficiarios de la dotación puedan elegir y probarse las prendas de vestir antes de su suministro.

Nota No. 6. Como periodos de entrega, se efectuará en dos (2) entregas, la primera hasta el 30 de abril de 2026, la segunda hasta el día 20 de agosto de 2026. La entrega se hará simultáneamente en los correspondientes establecimientos de comercio presentados para tal fin. No obstante, y en razón a la necesidad del servicio, la entidad podrá modificar o agregar nuevos plazos.

Nota No. 7. No se podrá ofrecer a los beneficiarios saldos, promociones y/o prendas descontinuadas cuando éstos estén reclamando su dotación, la cual deberá ser redimida por prendas de iguales o similares características establecidas en la ficha técnica.

Nota No. 8. La dotación contara con la garantía de las prendas y el calzado por defecto o calidad, a fin de proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del suministro requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos, invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Entregar las prendas y calzado que integra cada dotación, conforme las tallas, material y demás especificaciones técnicas requeridas en el contrato y previa lista de trabajadores oficiales y empleados públicos acreedores del beneficio, entregada por el supervisor del mismo.
3. Garantizar la calidad de las prendas y calzado que integra la dotación, en caso de inconformidad por daño o imperfectos de fábrica, el contratista deberá dar una garantía mínima de dos (2) meses.
4. El contratista deberá atender sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. El contratista deberá garantizar que en su red de establecimientos de comercio exista variedad de tallas en prendas de vestir y calzado de conformidad con la calidad, diseños, cantidad y características técnicas requeridas. Es decir que deberán existir en los puntos de entrega variedad de diseños y colores en diferentes tallas que mantengan la calidad exigida en las especificaciones de la ficha técnica, sin que eso signifique que solo sea una prenda específica de cada una, y que el beneficiario pueda seleccionar de acuerdo a las necesidades, gustos y preferencias.
6. Se efectuará en dos (2) entregas, la primera hasta el 30 de abril de 2026, la segunda hasta el día 20 de agosto de 2026. La entrega se hará simultáneamente en los correspondientes establecimientos de comercio presentados para tal fin. No obstante, y en razón a la necesidad del servicio, la entidad podrá modificar o agregar nuevos plazos.
7. Los valores de las prendas y el calzado que se ofrezca en la red de establecimientos comerciales ofrecida deben corresponder a precios de mercado de conformidad con las características técnicas ofertadas.
8. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Abstenerse de realizar dotación a los trabajadores y empleados públicos, sin previa orden escrita del supervisor del contrato.
10. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
11. Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado y aprobado por el supervisor, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto podrá en algún caso modificar la planta de personal o así mismo se podrán presentar renuncias anticipadas por parte de los servidores públicos o trabajadores oficiales, disminuyendo el número de dotaciones.

4. PLAZO

El plazo del contrato se establece hasta el 31 de agosto de 2026, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación tiene un valor estimado de: **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($37.921.000)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales, donde su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por el suministro efectivamente prestado.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se requiere un número plural de posibles oferentes nacionales de los suministros, razón por la cual se han solicitado dos (02) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, las cuales permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio del suministro de elementos, que la entidad requiere, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor unitario Cotización 1	Valor total Cotización 1	Valor unitario Cotización 2	Valor total Cotización 2	Promedio valor unitario	Promedio valor total
1	PANTALON PARA DAMA, Pantalón para dama a la cintura línea recta, estilo pantalón en poliéster a rayas con pretina anatómica dos broches, cierre al frente y falsos bolsillos, con botones en la parte trasera; Material mezcla de poliéster 96% y spandex 4% colores según muestra, tallas de la 8 a la 18.	UNIDAD	56	$ 110.000	$ 6.160.000	$ 99.990	$ 5.599.440	$ 104.995	$ 5.879.720
2	PANTALON CABALLERO, Jean hombre clásico 5 bolsillos, en índigo de 14 onzas, 7 pasadores, bota recta, bolsillos traseros de parche, cerrados en puntada de cadena de triple pespunte; Material superstretch pimienta 14 oz, composición 100% algodón, color azul índigo peso 490 gr/mt, cuadrado tejido diagonal derecho 3-1 título de los hilos 6,8 en urdimbre 5,7 en trama - 66 hilos por pulgada en urdimbre 41 en trama; forro del bolsillo blanco de 50% poliéster 50% algodón.	UNIDAD	44	$ 110.000	$ 4.840.000	$ 99.990	$ 4.399.560	$ 104.995	$ 4.619.780
3	BLUSA DAMA: Blusa para dama en algodón 100%, cuello camisero, botones parte delantera, vivo en cartera y pinzas dos adelante y dos atrás manga corta charretera; Material algodón 100%, Tallas de la 8 a la 16 - S, M, L y XL.	UNIDAD	56	$ 95.000	$ 5.320.000	$ 59.990	$ 3.359.440	$ 77.495	$ 4.339.720
4	CAMISA HOMBRE: Manga larga, cuello sport; Material dacrón 50%/50%, botones Florencia 1 18 y 15L colores teñido tono a tono; Tallas S, M, L, XL, XXL.	UNIDAD	44	$ 105.000	$ 4.620.000	$ 55.990	$ 2.463.560	$ 80.495	$ 3.541.780
5	ZAPATO DAMA: Botín para dama en cuero forrado en cuero, sin tacón con suela TR antideslizante, estilo botín, colores negro, café, rojo y miel; Tallas de la 34 a la 40.	UNIDAD	56	$ 190.000	$ 10.640.000	$ 170.000	$ 9.520.000	$ 180.000	$ 10.080.000
6	ZAPATO HOMBRE: Bota para hombre, capellada en cuero calibre 18-20 suela en material de goma termoplástica, TR puntera reforzada; Estilo cordón, colores trigo; Tallas 36-43.	UNIDAD	44	$ 250.000	$ 11.000.000	$ 180.000	$ 7.920.000	$ 215.000	$ 9.460.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$ 860.000	$ 42.580.000	$ 665.960	**$ 33.262.000**	$ 762.980	**$ 37.921.000**

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero

del artículo 437, del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas …"

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2509	$40.000.000	AC.2.1.2.02.01.002.001 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBEIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN A TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con el suministro efectivamente realizado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción de los elementos, suscrita por el supervisor del contrato

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los suministros, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los víveres.

9. DESCUENTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla pro universidad del Cauca	1%	1% sobre el valor del pago excluido IVA	Ordenanza No. 059 de 2024
Estampilla para justicia familiar	2%	La tarifa es del 2% del valor pagado anticipado, si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista	Acuerdo 010 de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del señor CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ profesional especializado, o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el

fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los documentos del proceso	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite Presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de plataforma Secop	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

12. LA PROPUESTA

La oferta económica deberá diligenciarse en su totalidad en el formulario establecido en el Anexo N.° 2 – Propuesta Económica de la presente invitación. La evaluación se realizará con base en el valor total de la oferta, IVA incluido, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

La propuesta deberá cargarse en la plataforma SECOP II en formato PDF y EXCEL, conforme a lo indicado en el Anexo N.° 2.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

La propuesta deberá ser firmada de manera autógrafa, por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados, para efectos de lo cual la entidad atenderá lo dispuesto en la ley 527 de 1999. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de las que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF.

En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

13. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

14. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas. Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación y 3. El asunto de la comunicación.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El Municipio de Popayán, a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

17. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio, que tengan como objeto el requerido en el presente proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

17.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en

las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.**

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e) Certificado de medidas correctivas de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. El proponente debe adjuntar el antecedente del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal si es persona Jurídica, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

f) Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018 - El proponente debe adjuntar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales donde se evidencie que no tiene inhabilidades la persona natural o el representante legal si es persona Jurídica, por condena por delitos sexuales, expedida en el portal https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ de la Policía Nacional, consultado a nombre de la ALCALDÍA DE POPAYÁN con el NIT de la Entidad.

g) Certificado REDAM: El proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, deberá aportar certificado REDAM donde se evidencie que no tiene anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

h) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – Anexo 5.

i) Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado - Anexo 7.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

18.1.1. Persona Natural:

a. Fotocopia del documento de identidad.

b. Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre

del proceso. En el evento en que el proponente no se encuentre obligado al pago de parafiscales deberá diligenciar el anexo No. 9.

c. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)

d. Copia del Registro Único tributario RUT.

e. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil - cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

18.1.2. Persona Jurídica:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

b. Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

d. Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.

e. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.

f. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

g. En caso de presentarse consorcio y uniones temporales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, con las condiciones señaladas anteriormente. Para su conformación deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

18.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

18.2.1. Certificación de Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia, con máximo dos (2) contrato cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y monto individual corresponda al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de **los contratos además del acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final** que contengan como mínimo:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores en pesos colombianos a la taza de representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

En el caso de los **contratos celebrados con entidades privadas**, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados **expedidos por la empresa privada, se confirmará** según el siguiente orden de prelación:

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresión pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- *desde la entrada en vigencia del requisito*-, ó
2. Copia de la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El cual deberá ir acompañado por certificado de contador público o revisor fiscal (si está obligado), quien dará fe pública de que esos ingresos hacen parte de la declaración de renta, presentada; adjuntando vigencia y antecedentes del profesional. Este requisito opera para el caso de los no obligados a facturar.
3. En caso que la experiencia se vaya a acreditar con factura de talonario o papel se deberá anexar la AUTORIZACIÓN DE RANGO DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN, aprobada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y solo procederá cuando la vigencia en que se suscribió la factura no esté en los plazos en que la ley exigió la facturación electrónica.

4. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

18.2.1.1. Criterio diferencial

De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, hasta con tres (3) contratos cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria o monto individual corresponda al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La forma de acreditación será conforme al numeral anterior – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA-.

18.2.2. Acreditar las condiciones técnicas exigidas establecidas de la presente Invitación numeral 2.2 mediante el diligenciamiento del ANEXO 6

18.2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual:

- ✓ El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo dos (2) establecimientos de comercio en la ciudad de Popayán, en el que se provea ropa y calzado, teniendo en cuenta, que es el domicilio de los funcionarios, esto podrá ser en propiedad, arrendamiento o por acuerdo comercial, lo cual deberá ser demostrado a través de matrícula mercantil, contrato de arrendamiento o acuerdo, según sea el caso.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Será verificado por la entidad, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - vigente, emitida por la Agencia de Contratación Pública – CCE; es decir dará aplicación a las reglas establecidas en aquella; adicionalmente, en el evento en que el oferente sea efectivamente requerido en consideración a este aspecto, deberá acreditar las fórmulas aplicadas y presentar los soportes respectivos, que sustenten la justificación de los precios artificialmente bajos.

20. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme el suministro efectivamente ejecutadas mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al MUNICIPIO DE POPAYÁN, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

21. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.
b. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.
c. Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.
d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique).
e. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
f. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
o. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
p. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
q. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.
r. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en esta invitación.
s. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
t. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así mismo lo será en el evento en el que la justificación emitida por el oferente no satisfaga al comité evaluador conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
u. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.
Las demás establecidas por la Ley.

22. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11), de conformidad con las siguientes reglas: La propuesta más favorable será la que presente el precio total más bajo (sumatoria de todos los ítems individuales). Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: En el evento en que deba darse aplicación a los criterios de desempate, la entidad dejará a disposición los formatos Nos. 8 a 17, con el fin de que sean considerados como guía por parte de los oferentes.

NOTA 2: En el evento en que la entidad deba recurrir al criterio de desempate determinado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, referente a la aplicación de un método aleatorio para la selección del oferente, se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Se realizará SORTEO CON BALOTAS:

De este modo, si una vez agotados los criterios de desempate previstos en el presente proceso de selección, continúan empatados dos o más proponentes, atendiendo las reglas de adjudicación, se realizará un sorteo con balotas, el cual se adelantará mediante el uso de balotas, en la fecha y hora establecidas por la entidad, diligencia que se llevará a cabo mediante el uso medios electrónicos a través de la plataforma que corresponda, lo cual será comunicado en su momento a los oferentes a través del ítem mensajes del presente proceso de selección publicado en la plataforma SECOP II.

Para lo anterior, se asignará un numero en orden ascendente a cada proponente empatado, conforme conste el orden de presentación de oferta en la plataforma SECOPII, asignándose el número 1, a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y sucesivamente hasta terminar la totalidad de proponentes empatados. Se depositará en una bolsa, igual cantidad de balotas conforme la totalidad de proponentes empatados. Posteriormente, se procederá a sacar una balota, dando lectura del número de la balota y al correspondiente interesado al que le haya correspondido el número. En este sentido, la primera balota seleccionada, será el proponente adjudicatario.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

24. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato. La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25. GARANTÍAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

27. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

28. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

29. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

30. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

31. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

32. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de selección estará conformado por:

INTEGRANTE	EVALUACION
CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Profesional especializado)	TÉCNICA
CRISTIAN CAMILO VALLEJO (Contratista)	JURÍDICA
JACKELINE DIAZ (Contratista)	JURÍDICA
HERLY MUÑOZ (Contratista)	JURIDICA